

ORDENANZA No. 005-2026

ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, ESTRATEGIAS TERRITORIALES NACIONALES Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, disponen que el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Municipales, imperativamente debe estar articulados al Plan Nacional de Desarrollo.

El Consejo Nacional de Planificación el 21 de agosto de 2025, aprueba el Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029 y su Estrategia Territorial Nacional, en base a la cual el Concejo Municipal del cantón Rumiñahui en sesión ordinaria del 08 de diciembre de 2026 y sesión extraordinaria de 09 de diciembre de 2026, aprobó el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

La Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, con Acuerdo No. SGAPPG-2025-007 de 18 de diciembre de 2025, y fe de erratas contenido en el ACUERDO No. SGAPPG-2025-007 de 16 de enero de 2026, emite las Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador No Se Detiene 2025-2029", a la Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Con estos antecedentes, y en consideración de las nuevas directrices emitidas por el ente rector de la política pública sobre la materia, es necesario actualizar la matriz de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Rumiñahui, a fin de que guarde armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y en definitiva con los instrumentos de planificación territorial para promover el desarrollo local.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 264 numeral 1 y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los Arts. 54 letra e) y 55 letra a), disponen que el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Municipal, imperativamente debe estar articulada a la Planificación Nacional de Desarrollo;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 280, dispone que "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.";



- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 233 prescribe que los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben preparar *“hasta el 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.”*; en el Art. 239 precisa que: *“Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, **hasta el 30 de septiembre**, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso.”*; y, en el Art. 245, precisa que *“El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. ...”*;
- Que,** el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui, expidió la Ordenanza Nro. 011-2024 de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo-2024-2030, sancionada el 07 de noviembre de 2024, publicada en el Registro Oficial Edición Especial N°. 2066 de 05 de febrero de 2025;
- Que,** el Concejo Municipal en ejercicio de sus atribuciones aprobó la Ordenanza de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo Nro. 020-2025, sancionado el 10 de diciembre de 2025, publicada en el Registro Oficial Edición Especial N° 810 de 19 de diciembre de 2025, misma que imperativamente debe ser actualizada acorde a la matriz de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Rumiñahui, con el Plan de Desarrollo Nacional “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, la Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
- Que,** la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, entró en vigencia por imperio de la ley, el 17 de diciembre de 2025, publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 893 de 6 de enero de 2026;
- Que,** el Consejo Nacional de Planificación mediante Resolución No. 012-2025-CNP de 21 de agosto de 2025, aprueba el Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029 y su Estrategia Territorial Nacional;
- Que,** la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, mediante Acuerdo No. SGAPPG-2025-007 de 18 de diciembre de 2025, publicado en el Registro Oficial N° 216 de 02 de febrero de 2026 y fe de erratas publicada en el Registro Oficial Quinto Suplemento N° 219 de 05 de febrero de 2026, emite las *“Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”*;
- Que,** la Dirección de Ordenamiento Territorial, en el ejercicio de sus atribuciones ha procedido a actualizar la matriz de alineación del Plan de Ordenamiento Territorial del cantón Rumiñahui en función de las directrices del ente rector nacional que rige la materia, por lo que se requiere contar con el instrumento normativo actualizado correspondiente;
- Que,** el Consejo Cantonal de Planificación de Rumiñahui, mediante Resolución Nro. COPLAC-R-2026-001 aprobada el 27 de marzo de 2026, emitió resolución favorable a la matriz de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Rumiñahui, con el Plan de Desarrollo Nacional “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos



de Desarrollo Sostenible (ODS). y aprobó la misma por ser coherente con el Plan Nacional de Desarrollo; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 57 letra a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, ESTRATEGIAS TERRITORIALES NACIONALES Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Artículo 1. Aprobación. - Apruébese la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial-PDyOT del cantón Rumiñahui, con el Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), conforme la matriz de alineación realizada por la Dirección de Ordenamiento Territorial y debidamente conocida por el Consejo Cantonal de Planificación de Rumiñahui-COPLAC-R, misma que se anexa y forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2. Actualización de matriz. - Las distintas unidades administrativas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui, sus entidades adscritas y Empresas Públicas, deberán actualizar la matriz de sus Planes Operativos Anuales-POA, conforme la matriz de alineación actualizada por la Dirección de Ordenamiento Territorial en base a las "*Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*", emitidas con Acuerdo No. SGAPPG-2025-007, para el ejercicio presupuestario del referido período.

Artículo 3. Reporte. - La Dirección de Ordenamiento Territorial del Gobierno Municipal del cantón Rumiñahui; y las unidades que correspondan en las entidades adscritas y empresas públicas, serán las responsables de reportar al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados-SIGAD, la información correspondiente y en los tiempos establecidos por el organismo rector nacional.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. - Deróguese la Ordenanza de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo, Nro. 020-2025, publicada en Edición Especial N° 810 - Registro Oficial de 19/12/2025 y todas las normas de igual o menor jerarquía que se le oponga a esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del GADMUR, en el dominio web de la municipalidad y Registro Oficial, conforme lo prescrito en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis.



RUMIÑAHUI
Gobierno Municipal

ORDENANZA 005-2026
ADMINISTRACIÓN 2023-2027
ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO,
ESTRATEGIAS TERRITORIALES NACIONALES Y OBJETIVOS DE
DESARROLLO SOSTENIBLE

Página 4

Ab. Verónica Garrido Villavicencio
ALCALDE SA SUBROGNATE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

Dra. Paulina Saltos Ibarra
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

MPSI
27-04.2026

**TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN
POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Sangolquí, 27 de abril de 2026.- La infrascrita Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, certifica que, la **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, ESTRATEGIAS TERRITORIALES NACIONALES Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, fue discutida y aprobada en primer debate en la Sesión Ordinaria de 20 de abril de 2026 (Resolución No. 099-GADMUR-2026); y, en segundo debate en la Sesión Ordinaria de 27 de abril de 2026 (Resolución No. 103-GADMUR-2026). LO CERTIFICO. –

Dra. Paulina Saltos Ibarra
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

PROCESO DE SANCIÓN

Sangolquí, 27 de abril de 2026.- **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**. De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase a la señora Alcaldesa Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui la **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, ESTRATEGIAS TERRITORIALES NACIONALES Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, para la Sanción respectiva.

ING. FABIAN IZA MARCILLO
ALCALDE
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Montúfar 251y Espejo
Telf.: 2998 300 ext. 2030-2031
www.ruminahui.gob.ec



RUMIÑAHUI
Gobierno Municipal

ORDENANZA 005-2026
ADMINISTRACIÓN 2023-2027
ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO,
ESTRATEGIAS TERRITORIALES NACIONALES Y OBJETIVOS DE
DESARROLLO SOSTENIBLE

Página 5

Dra. Paulina Saltos Ibarra
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

SANCIÓN

Sangolquí, 29 de abril de 2026.- ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI. - De conformidad con la Disposición contenida en el cuarto inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONÓ** la **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, ESTRATEGIAS TERRITORIALES NACIONALES Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, Además, dispongo la Promulgación y Publicación, de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Ab. Verónica Garrido Villavicencio
ALCALDESA SUBROGANTE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

Proveyó y firmó la señora Ab. Verónica Garrido Villavicencio, Alcaldesa Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, la **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, ESTRATEGIAS TERRITORIALES NACIONALES Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, en la fecha antes indicada. Sangolquí, 29 de abril de 2026.- LO CERTIFICO. -

Dra. Paulina Saltos Ibarra
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

MPSI
29-04-2026

ING. FABIAN IZA MARCILLO
ALCALDE
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Montúfar 251y Espejo
Telf.: 2998 300 ext. 2030-2031
www.ruminahui.gob.ec